

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO:MMDS.1100.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5

RESOLUCIÓN N° 21432 DEL 11 DE MAYO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Inspector de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago del Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y administrativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, modificado por la ley 1383 de 2010, Ley 1843 de 2017 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 que regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva. En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
2. Así las cosas, La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Cartago Valle, en busca de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición realizada por este organismo de Tránsito apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, se procede a realizar el trámite de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento, a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.
3. Que, en cumplimiento de los previsto en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y en desarrollo de los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de las Ordenes de Comparendos, se procederá a fijar la presente resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LAS ORDENES DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS", junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 21432 DEL 11 DE MAYO DE 2021

de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación como un acto de trámite.

4. Que, una vez remitidas las órdenes de comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: dirección errada o incorrecta (D.E), rehúsa recibir (RH), desconocido (DD), no existe (NE) no reside (NR), no reclamado, cerrado, entre otros.

5. De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los propietarios registrados de los vehículos objeto de la imposición, el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, el acceso a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, el Comparendo es una Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, por lo tanto esta resolución se considera como la copia íntegra del acto administrativo de trámite adjunto, en el que se relacionado con claridad algunos elementos contenidos en el formato Único de Comparendo toda vez que las mismas contiene datos personales de los propietarios de los vehículos foto detectados que por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales que no pueden ser divulgados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

7. Al día siguiente de la desfijación del correspondiente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO:MMDS.1100.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5

RESOLUCIÓN N° 21432 DEL 11 DE MAYO DE 2021

En el caso de aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Tránsito y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el inspector de Tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora que se generen hasta la fecha de pago.

En consideración de lo anterior.

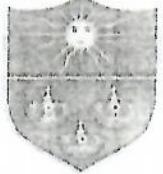
NUMERO DE IDENTIFICA CION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	Nº DE FOTO MULTA O COMPAREndo ELECTRONICO	FECHA_F OTO MULTA O COMPARE NDO ELECTRO NICO	PLACA
42085651	VICTORIA EUGENIA ARISTIZABAL MARULAND	76147000000029731413	28/03/2021	GKL989
811036515	AS TRANSPORTES ESP.	76147000000029733994	19/04/2021	ESR207
72175893	MIGUEL FERNANDO MEJIA GARCIA	76147000000029734075	20/04/2021	IEO771
75083124	ALEXANDER CAMPUZANO GALVIS	76147000000029734083	20/04/2021	JPT538
36283105	MARIELA TORRES GONZALEZ	76147000000029734142	22/04/2021	IYW499
31381770	AURA MILENA MORENO ORTIZ	76147000000029734149	22/04/2021	DIT403
9850726	JAIME ALONSO GIRALDO RAMIREZ	76147000000029734159	22/04/2021	EPU962
11317381	DIEGO MAURICIO CASTRO MAYORGA	76147000000029734377	27/04/2021	DQY016
42106019	MARIBEL HENAO PINEDA	76147000000029734380	27/04/2021	DRL900





RESOLUCIÓN N° 21432 DEL 11 DE MAYO DE 2021

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	Nº DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
41934667	NUBIA MALLERLY SIABATO LOMBO	76147000000029734381	27/04/2021	JQ125
29898811	NORA GOMEZ RESTREPO	76147000000029734305	26/04/2021	JHK358
1088244556	CARLOS ANDRES GARCIA MARTINEZ	76147000000029734308	26/04/2021	JRE135
10131045	VICTOR HUGO AGUIRRE LONDONO	76147000000029734265	26/04/2021	JAT179
29446822	BLANCA MARGARITA OBANDO DIEZ	76147000000029733537	8/04/2021	DQW753
1053807194	ALEJANDRO GIRALDO CASTRO	76147000000029734173	22/04/2021	JHP644
1036608198	LUZ ADRIANA DAZA BELTRAN	76147000000029734256	26/04/2021	JX1930
42146643	MARIA DEL PILAR GONZALEZ VELEZ	76147000000029734293	26/04/2021	JMX041
1126704222	DILMER NODIER HENAO CEBALLOS	76147000000029734295	26/04/2021	JHQ338
1088334342	TANIA MICHELL GIRALDO VILLA	76147000000029734297	26/04/2021	JHK914
31587567	LINA MARIA LOPEZ HURTADO	76147000000029734260	26/04/2021	JMX253
900302090	INGENIERIA ELECTRO	76147000000029734271	26/04/2021	JZ2415
66923653	ANGELA HOLGUIN	76147000000029734272	26/04/2021	JIN549
24348549	LINA MARCELA GIRALDO RAMIREZ	76147000000029734277	26/04/2021	JAS353
42018641	MARYLUZ LONDONO SUAREZ	76147000000029734319	26/04/2021	JGU605
1116234178	SANDRA LORENA GALVEZ CHICA	76147000000029734326	26/04/2021	JL2906
42032453	CLAUDIA MARCELA ARANGO OSORIO	76147000000029734339	27/04/2021	JFA193
1136880836	NICOLE GUTIERREZ COLLAZOS	76147000000029734349	27/04/2021	JOK635
1088338169	DAYANA ARIAS MARIN	76147000000029734354	27/04/2021	JOG417
1088322087	TATIANA GUTIERREZ AGUDELO	76147000000029734356	27/04/2021	JRU344
10018656	HERNAN DIEGO CARDENAS VALENCIA	76147000000029734364	27/04/2021	JKL824
86071322	EFRAIN BERNAL MARTINEZ	76147000000029734366	27/04/2021	JV1276
1088280968	JHONATTAN ZAPATA RODRIGUEZ	76147000000029733901	16/04/2021	JRM219
1088243223	CRISTIAN DAVID GOMEZ ALVAREZ	76147000000029730958	23/03/2021	JZV786

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO:MMDS.1100.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5

RESOLUCIÓN N° 21432 DEL 11 DE MAYO DE 2021

II. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDO ELECTRONICO, apoyados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos, para que las personas que se relacionan en el siguiente Listado como presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de Trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO AGUDELO MEJÍA
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
 Elaborado por: Mónica Salazar Núñez - P U STT
 GWAH

ESTADO DE COLOMBIA - CARTAGO

11 DE MAYO DE 2021